



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1396

RADICADO N° 2012-00037 (2)-00

Por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA:

1. El embargo de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual convencional vigente devengado por la señora MARIA GRACIELA PATIÑO OSORIO, con C. C. 43.513.961, como contratista o empleada al servicio de la COMUNIDAD HERMANAS DOMINICANAS DE LA PRESENTACION, con NIT. Nro. 890905843

2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que reposen en las siguientes cuentas:

2.1 Embargo de la Cuenta de Ahorro Individual, Nro. 639321, del Banco Bancolombia, de la Ciudad de Bogotá, oficina San Fernando Plaza, a nombre de la demandada de la referencia.

2.2 Embargo de la Cuenta de Ahorro Individual, Nro. 4010096, de Banco BCSC; del Municipio de Itagüí, Oficina Itagüí, a nombre de la demandada de la referencia.

3. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que reposen en la cuenta de ahorros No. 205579703 de BANCOLOMBIA S.A., a nombre del demandado de la referencia.

Ofíciase a las entidades bancarias antes mencionadas con la respectiva advertencia que establece el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso. Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de \$30.068.000.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dichas entidades con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Catalina', written in a cursive style.

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
JUEZ

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1019/2019200037/00

4 de octubre de 2021.

SEÑOR

CAJERO PAGADOR

COMUNIDAD HERMANAS DOMINICANAS DE LA PRESENTACION

Ciudad

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: JOSE IGNACIO LOPESZ OCAMPO C.C. 71.663.908

DEMANDADO: MARIA GRACIELA PATIÑO OSORIO, con C. C. 43.513.961.

RADICADO: 05360400300120120003700 (Origen2).

Me permito informarle que, de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se decretó el embargo de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual convencional vigente devengado por la señora MARIA GRACIELA PATIÑO OSORIO, con C. C. 43.513.961, como contratista o empleada al servicio de la COMUNIDAD HERMANAS DOMINICANAS DE LA PRESENTACION, con NIT. Nro. 890905843

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaría

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1021/2019200037/00

4 de octubre de 2021.

SEÑOR

BANCO BCSC S.A.

Ciudad

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: JOSE IGNACIO LOPESZ OCAMPO C.C. 71.663.908

DEMANDADO: MARIA GRACIELA PATIÑO OSORIO, con C. C. 43.513.961.

RADICADO: 05360400300120120003700 (Origen2).

Me permito informarle que, de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó Embargo de la Cuenta de Ahorro Individual, Nro. 4010096, de Banco BCSC; del Municipio de Itagüí, Oficina Itagüí, a nombre de la demandada de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1020/2019200037/00

4 de octubre de 2021.

SEÑOR

BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO

DEMANDANTE: JOSE IGNACIO LOPESZ OCAMPO C.C. 71.663.908

DEMANDADO: MARIA GRACIELA PATIÑO OSORIO, con C. C. 43.513.961.

RADICADO: 05360400300120120003700 (Origen2).

Me permito informarle que, de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó Embargo de la Cuenta de Ahorro Individual, Nro. 639321, del Banco Bancolombia, de la Ciudad de Bogotá, oficina San Fernando Plaza, a nombre de la demandada de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria

DH